

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, acreditando, ante la Consejería de Salud, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Salud, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al órgano o la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales e internacionales.

d) Acreditar previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, y, si así procediera, frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que, asimismo, establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación.

#### SEPTIMO.- Reintegro de cantidades y renunciaciones.-

7.1. Procederá el reintegro de las cantidades que los becarios perciban y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la beca en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los becarios con motivo de la concesión de la beca.

7.2. En caso de renuncia de algunos de los beneficiarios o la existencia de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados que supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, pudiendo proponer la Comisión Evaluadora dicha concesión a otro de los solicitantes, siguiendo los criterios fijados en el apartado quinto del presente Anexo.

#### OCTAVO.- Abono de las becas de ampliación de estudios.-

El abono de las becas que se concedan se efectuará directamente a los beneficiarios de la misma, con posterior justificación de gastos dentro de los seis meses siguientes a la fecha de abono de dichas becas.

**CORRECCION de errores de la Orden de 21 de febrero de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4170/89, interpuesto contra esta Consejería por Bernabé Biosca, SA (BOJA núm. 19, de 29.2.92).**

Advertido error en la numeración del recurso contencioso-administrativo publicado por la Orden de 21 de febrero de 1992 en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 19, de fecha 29 de febrero de 1992, página 1.138, se rectifica en el sentido de que donde dice: «recurso contencioso-administrativo núm. 4170/90...», debe decir: «recurso contencioso-administrativo núm. 4170/89...».

Sevilla, 12 de marzo de 1992

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 13 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por Federación Andaluza recurso contencioso administrativo número B-218/92 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto con fecha 2 de diciembre de 1991, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía publicando las listas de aspirantes seleccionados en el Concurso-oposición celebrado al Cuerpo de Maestros.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica lo presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por

Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ORDEN de 13 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por Federación Andaluza recurso contencioso administrativo número B-219/92 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesta con fecha 2 de diciembre de 1991, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía publicando las listas de aspirantes seleccionados en el Concurso-oposición celebrado al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica lo presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**CORRECCION de erratas a la Orden de 16 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) y cuatro unidades de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Plotero de Málaga. (BOJA núm. 15, de 18.2.92).**

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 951, columna derecha, último párrafo, penúltima línea, donde dice: «... Urbanización El Condado de Málaga...», debe decir: «... Urbanización El Condado de Málaga...»

En la página 952, columna izquierda, punto primero, donde dice: «... Urbanización El Condado de Málaga...», debe decir: «... Urbanización El Condado de Málaga...»

Sevilla, 24 de marzo de 1992

**CORRECCION de errata a la Orden de 17 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Preescolar (una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos), al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica María Inmaculada de Antequera (Málaga) (BOJA núm. 15, de 18.2.92).**

Advertido errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 952, columna derecha, cuarto párrafo de la disposición, donde dice: «... (dos unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares)...», debe decir: «... (dos unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y dos unidades de Párvulos para 80 puestos escolares)...»

Sevilla, 24 de marzo de 1992

**CORRECCION de errata a la Orden de 20 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica, Divino Maestro de Málaga. (BOJA núm. 15, de 18.2.92).**

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 953, columna derecha, punto primero, donde dice: «... una unidad de Jardín de Infancia para 70 puestos escolares...», debe decir: «... (una unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y dos unidades de Párvulos para 70 puestos escolares)...».

Sevilla, 24 de marzo de 1992

**CORRECCION de erratas a la Orden de 21 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Párvulos) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica, Santa Ana de Sevilla. (BOJA núm. 15, de 18.2.92).**

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 953, columna derecha, cuarto párrafo de la disposición, donde dice: «...con código 41005583...», debe decir: «...con código 41005580...».

En la misma página, columna y párrafo, donde dice: «...Orden de 2 de septiembre de 1976», debe decir: «...Orden de 2 de marzo de 1976».

Sevilla, 24 de marzo de 1992

**CORRECCION de errata a la Orden de 22 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica, Sagrado Corazón de Jesús de Constantino (Sevilla) (BOJA núm. 15, de 18.2.92).**

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 954, columna derecha, tercer párrafo de la columna, donde dice: «... Centro Privado «Divino Maestro»...», debe decir: «... (Centro Privado «Sagrado Corazón de Jesús»)».

Sevilla, 24 de marzo de 1992

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

**RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso pública para la contratación de la asistencia técnica del servicio de dos Helicópteros para la prestación de servicios en materia de protección civil, declarándolo de urgencia. (PD. 367/92).**

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ha resuelto convocar el concurso anteriormente mencionada:

Tipo de licitación: Ciento trece millones doscientas veintisiete mil setecientas catorce pesetas (113.227.714 ptas.).

Plazo de ejecución: Quince días naturales a contar desde la fecha de adjudicación.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrá examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas y en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Garantía provisional: Será requisito imprescindible para licitar, acreditar la consignación previa de dos millones doscientas setenta y cuatro pesetas (2.264.554 ptas.).

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

**RESOLUCION de 20 de marzo de 1992, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la relación de miembros electos de la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía que forman parte de su comisión permanente.**

La Ley 8/1985, de 27 de diciembre, del Consejo de la Juventud de Andalucía, establece en su artículo 6.2 que la Asamblea elegirá de entre los delegados para un mandato de 3 años un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero y un Secretario, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el resultado de la elección.

Celebrado la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía los días 15 y 16 de febrero de 1992 en Cádiz, se llevó a cabo la elección de dichos cargos; a la vista del Acta de la citada Asamblea y por la odscrpción del Consejo de la Juventud de Andalucía a la Consejería de Asuntos Sociales en virtud del artículo 1 párrafo 2.3 del Decreto 287/90, de 11 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, vengo a resolver dar publicidad a la decisión de la XIII Asamblea del Consejo de la Juventud de Andalucía, que ha acordado designar a los siguientes delegados para que formen parte de su Comisión Permanente:

Presidente: Javier Casado Solana  
Dto. U.G.T. Juventud-Andalucía

Vicepresidente 1: Rocío García González  
Dto. de Juventud de CC.OO.

Vicepresidente 2: Juan de Dios Villanueva Generoso  
Juventudes Comunistas de Andalucía

Secretario: Antonio Fernández Trisancho  
Juventudes Andalucistas

Tesorero: José Carlos Moroles Martín  
Cruz Roja Juventud

Sevilla, 20 de marzo de 1992.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

Plazo de presentación de ofertas: Finalizará el día 10 de abril de 1992.

La presentación de ofertas se efectuará en el Registro General de la Consejería, sito en Plaza Nueva 4, 41071 Sevilla.

Clasificación requerida: Grupo III, subgrupo 2 ó 9, categoría B.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación. En caso de que este día fuese sábado, la apertura se trasladará al siguiente día hábil.

Abono de los anuncios: Los gastos de publicación de este anuncio en BOE y BOJA se efectuarán por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 24 de marzo de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicios públicos.**